

# **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO DE CERTIFICADO DE CUPO DE IMPORTACIÓN**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2005)

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o., fracciones III y V, y 23 de la Ley de Comercio Exterior; 14, 15, 16, 31, 32, 33, 34 y 35 de su Reglamento y 5o., fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

## **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo por el que se da a conocer el formato de certificado de cupo de importación y de exportación, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1998 y su modificación y reforma, el 13 de enero de 1999 y el 10 de septiembre de 2002, respectivamente, en el mismo órgano informativo;

Que el Gobierno Federal ha implementado las medidas que permiten a los usuarios de certificados de cupo de importación, realizar sus operaciones de comercio exterior con seguridad, mediante el uso de la tarjeta inteligente SICEX;

Que es necesario mejorar la seguridad y eficacia en la expedición de certificados de cupo, por lo que el Gobierno Federal debe tomar acciones que permitan a la planta productiva incrementar su competitividad y eficiencia;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en el apartado relativo a Combate a la corrupción, transparencia y desarrollo administrativo, establece la importancia de elevar la calidad del servicio público, de acuerdo con las necesidades y exigencias de la ciudadanía, para lo cual se establecerán condiciones que garanticen la eficacia del quehacer gubernamental;

Que el mismo Plan reconoce que en términos de la infraestructura de la nueva economía, el Gobierno Federal desempeña un papel importante en la adopción generalizada de tecnología digital del país, proponiéndose como estrategia el desarrollo de un sistema que ofrezca al ciudadano diferentes servicios y trámites de ventanilla que agilice y transparente la función gubernamental, y

Que en ese sentido el Gobierno Federal ha tomado las acciones que permitan a los usuarios de los certificados de cupo de importación, incrementar su competitividad y eficiencia, mediante la conectividad de los sistemas informáticos de la Secretaría de Economía "SICEX" y de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria "SAAI", para que aquellos estén en posibilidad de realizar sus operaciones de comercio exterior ante la aduana prescindiendo de la tarjeta inteligente SICEX, con total seguridad y eficiencia, lo que les permitirá mayor agilidad y menos costos en sus operaciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO DE CERTIFICADO DE CUPO DE IMPORTACION**

**ARTICULO 1.-** La Secretaría de Economía, expedirá a los beneficiarios que hayan obtenido una asignación de cupo de importación, el certificado de cupo de importación correspondiente, que constará de un documento oficial impreso en papel seguridad conforme al formato que como anexo forma parte del presente Acuerdo. El certificado de cupo deberá ser firmado por el Director General de Comercio Exterior, el Delegado o Subdelegado Federal de la Secretaría de Economía, en su caso.

Los certificados de cupo de importación autorizados conforme al presente Acuerdo, serán enviados por medios electrónicos al Sistema Aduanero Automatizado Integral (SAAI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que los beneficiarios de los certificados de cupo de importación puedan realizar las operaciones correspondientes en la aduana.

**ARTICULO 2.-** Al recibir el certificado de cupo, el interesado o representante legal asentará nombre, firma y fecha en la hoja de "expediente" señalando que recibe el certificado correspondiente de conformidad.

**ARTICULO 3.-** El Servicio de Administración Tributaria (SAT) dará a conocer mediante lineamientos, el procedimiento para que mediante el Sistema Aduanero Automatizado Integral (SAAI) se obtenga en el pedimento de importación el "acuse de validación" que demuestre el descargo total o parcial del certificado de cupo de importación, dando cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley Aduanera.

**ARTICULO 4.-** Los beneficiarios de certificados de cupo expedidos conforme lo establece el Acuerdo por el que se da a conocer el formato de certificado de cupo de importación y de exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1998 y su modificación y reforma, publicadas en el mismo órgano informativo el 13 de enero de 1999 y el 10 de septiembre de 2002, respectivamente, podrán ejercer el saldo con que cuente dicho certificado de cupo dentro del plazo de vigencia que tenga autorizado, con el procedimiento que han venido utilizando a la fecha.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el formato de certificado de cupo de importación y de exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1998 y su modificación y reforma, publicadas en el mismo órgano informativo el 13 de enero de 1999 y el 10 de septiembre de 2002, respectivamente.

**TERCERO.-** A partir del 30 de abril de 2006, los certificados de cupo de importación serán expedidos en papel blanco ya que se elimina el uso de papel seguridad.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2005.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR  
DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL CORRESPONDIENTE

<b>CERTIFICADO DE CUPO</b>	<b>(CLAVE)</b>
----------------------------	----------------

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS,  
ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS.  
PRESENTE

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>NÚMERO DE FORMATO</b>

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>

<b>R.F.C.</b>	<b>REGIMEN</b>	<b>PAÍS (ES) DE ORIGEN</b>

<b>VOLUMEN EN</b>	<b>VOLUMEN EN</b>
	<b>1 FTRA</b>

<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VÁLIDO DESDE</b>	<b>VÁLIDO HASTA</b>

<b>FRACCIÓN (ES) ARANCELARIA (S)</b>

<b>DESCRIPCIÓN DEL CUPO</b>

<b>OBSERVACIONES</b>

Con fundamento en los artículos 5o fracción V de la Ley de Comercio Exterior y 25, fracción IV, 40, 41 y 42 del Reglamento Interior de esta Secretaría

**ATENTAMENTE  
FIRMANTE**

DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, DELEGADO O SUBDELEGADO FEDERAL

\_\_\_\_\_

C ADMINISTRADOR DE LA ADUANA:  
ESTE CERTIFICADO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS, TACHADURAS, ENMENDADURAS O CUALQUIER SIGNO DE ALTERACIÓN

**ORIGINAL**



# SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR  
DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL CORRESPONDIENTE

<b>CERTIFICADO DE CUPO</b>	<b>(CLAVE)</b>
----------------------------	----------------

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, SUBSECRETARIA DE INGRESOS. ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS. PRESENTE</b>	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>NÚMERO DE FORMATO</b>

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>
------------------------------

<b>R.F.C.</b>	<b>REGIMEN</b>	<b>PAIS (ES) DE ORIGEN</b>
---------------	----------------	----------------------------

<b>VOLUMEN EN NÚMERO</b>	<b>VOLUMEN EN LETRA</b>
--------------------------	-------------------------

<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VÁLIDO DESDE</b>	<b>VÁLIDO HASTA</b>
-------------------------	---------------------	---------------------

<b>FRACCIÓN (ES) ARANCELARIA (S)</b>
--------------------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL CUPO</b>
-----------------------------

<b>OBSERVACIONES</b>

Con fundamento en los artículos 5o fracción V de la Ley de Comercio Exterior y 25, fracción IV, 40, 41 y 42 del Reglamento Interior de esta Secretaría

**ATENTAMENTE  
FIRMANTE**

DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, DELEGADO O SUBDELEGADO FEDERAL

C ADMINISTRADOR DE LA ADUANA:  
ESTE CERTIFICADO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS, TACHADURAS, ENMENDADURAS O CUALQUIER SIGNO DE ALTERACIÓN

**EXPEDIENTE**